

PROVIDENCIA, 26 DE ENERO DE 2024.-

Nº 295 / VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 5º letra d), 12º, 63º letra i y j) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el uso de la facultad que me confiere el artículo 63º letra j) del citado cuerpo legal; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.953 de 22 de diciembre de 2023, se fijó el texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre “DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE”.-

2.- El Memorandum Nº 1.489 de 24 de enero de 2024, de la Directora de Administración y Finanzas.-



REGLAMENTO :

1.- Modifícase el Reglamento sobre “DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.953 de 22 de diciembre de 2023, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase el Nº 4 del ARTÍCULO 5º por el siguiente:

“4. DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION, o quién lo subroge podrá AUTORIZAR la contratación de Bienes o Servicios en materias relacionadas con: extracción de basura, aseo de las vías públicas, mantención de áreas verdes (incluyendo juegos infantiles, máquinas de ejercicios, mobiliario urbano y fuentes ornamentales), sistemas de riego, reciclaje de la fracción orgánica e inorgánica, adquisición de vehículos municipales y la compra de repuestos, insumos, accesorios, equipamiento o servicios necesarios para ejecutar la mantención preventiva y/ o correctiva para el normal funcionamiento de la flota de vehículos municipales, como también la compra de combustible y lubricantes para la operación de éstos.”.-

1.2.- Agrégase en el ARTÍCULO 5º, el siguiente Nº 9:

“DIRECTOR DE PERSONAS, o quien lo subroge, podrá AUTORIZAR la contratación relativa a servicios de sala cuna y jardín infantil para hijos de funcionarios municipales, CELEBRAR los convenios de prestación de dichos servicios y DECRETAR la aprobación de los mismos.”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento sobre “DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.953 de 22 de diciembre de 2023.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal este Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/vpga.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 4.-